POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 9156 DE 26 NOVIEMBRE 2022, QUE ESTABLECIO LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES Y CAPOTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DON PEPE TORTAS Y CAFÉ (UBICADO EN LA AV. 30 DE AGOSTO No. 48-50 MARAYA)

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, el artículo 27 del Decreto Nacional 1504 de 1998, el artículo 3° del Decreto 564 de 2006, el Acuerdo Municipal 035 del 2016, el Decreto Municipal 344 de 1998 y el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, Decreto 890 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ALEJANDRA MARIA ALZATE CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088.351.268 expedida en Pereira (Risaralda), quien figura como propietaria del establecimiento de comercio **DON PEPE TORTAS Y CAFÉ**, ubicado en la Av. 30 de Agosto No. 48-50 Maraya, identificado con Nit No. 1088351268-3, con matrícula mercantil número 18193177 del 5 de enero de 2022 y renovada el 21 marzo del 2023, tal y como lo acredita el certificado de la Cámara de Comercio de Pereira, solicitó a la Secretaria de Planeación Municipal, permiso de uso y manejo especial de antejardines y capota en ejes comerciales, mediante oficio SAIA radicado 742-2022 del 13 de enero de 2022, para lo cual se diligenció el formato de solicitud de uso, aprovechamiento y sostenibilidad del espacio público y se adjuntaron los documentos de acuerdo con los requerimientos.

Que mediante acta número 01 del 18 de enero de 2022 de la Comisión Administradora del Espacio Público (Ente del Espacio Público /Acuerdo 078 de 2008), aprobó el proyecto integral de manejo del antejardín y capota presentado por la señora **ALEJANDRA MARIA ALZATE CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088351268 expedida en Pereira (Risaralda), quien figura como propietaria del establecimiento de comercio **DON PEPE TORTAS Y CAFÉ**, ubicado en la Av. 30 de Agosto No. 48-50 Maraya, con Nit. No. 1088351268-3, con matrícula mercantil número 18193177 del 5 de enero de 2022 y renovada el 21 de marzo del 2023, tal y como lo acredita el certificado de la Cámara de Comercio de Pereira.

Que, por lo anterior, la Secretaría de Planeación expidió la Resolución No. 9156 de noviembre 26 de 2022 "Por medio de la cual se establece la viabilidad técnica para el uso y manejo especial de antejardines y capota del establecimiento de comercio **DON PEPE TORTAS Y CAFÉ**, ubicado en la Av. 30 de Agosto No. 48-50 Maraya.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 9156 DE 26 NOVIEMBRE 2022, QUE ESTABLECIO LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES Y CAPOTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DON PEPE TORTAS Y CAFÉ (UBICADO EN LA AV. 30 DE AGOSTO No. 48-50 MARAYA)

VT: *Valor Total a Pagar*

	SMLV : $ 1.000.000
	SMDLV: $ 1.000.000 / 30 días = $33.333,33
	$33,333*1%= 333,33
	El UVEP se aproxima a $ 333,oo
UVEP	***UVEP: $ 333 pesos m/cte. Equivalentes al 1% de un salario mínimo diario legal vigente***

VT =*$ 333 x 20,00 m2 X 30 días X (0,8+0,5) = $ 259.740*

VALOR A PAGAR MENSUAL*: $ 259.740*

VALOR MENSUAL APROXIMADO: *$ 259.740*

VALOR TOTAL DOCE (12) MESES: *$ 3.116.880*

VALOR TOTAL EN LETRAS: ***TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.***

Que el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución de Viabilidad No. 9156 de noviembre 26 de 2022, determina que en el caso de que la celebración del contrato se perfeccione en el año siguiente a la expedición de esta Resolución de viabilidad, el valor aquí establecido deberá actualizarse teniendo en cuenta para el cobro el costo básico la unidad de valor para espacio público (UVEP), el cual corresponde a un (1) salario mínimo diario legal vigente.

Que se hace necesario modificar la unidad de valor para espacio público (UVEP) actualizándola para el año 2023 así:

El salario mínimo legal mensual vigente es de $1.160.000 y por consiguiente la UVEP es de $386,67,oo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 9156 DE 26 NOVIEMBRE 2022, QUE ESTABLECIO LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES Y CAPOTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DON PEPE TORTAS Y CAFÉ (UBICADO EN LA AV. 30 DE AGOSTO No. 48-50 MARAYA)

PEPE TORTAS Y CAFÉ *con el Nit. No. 1088351268-3 localizado en la Avenida 30 de Agosto No. 48-50 Maraya por un área a ocupar de 20,00 mt2 es:*

Uvep: Unidad de valor para espacio público (SMLDV X 1%)

VT: UVEP x A x #D x I

I: *Índice*

A: *Área*

 # D: *Número de días*

VT: *Valor Total a Pagar*

UVEP	***SMLV : $ 1.160.000*** ***SMDLV: $ 1.160.000 / 30 días = $38.666.67*** ***$38.666,67*1%= 386,6667*** ***El UVEP se aproxima a $ 386,67,oo*** ***UVEP: $ 386,67 pesos m/cte. Equivalentes al 1% de un salario mínimo diario legal vigente***

VT *=$ 386,67 * 20,00 mtrs2 * 30 Días *(0,8+0,8)*

VT: *$ 371.203,2*

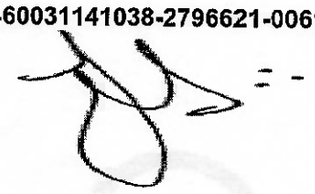
VALOR A PAGAR MENSUAL: *$ 371.203,2*

VALOR MENSUAL APROXIMADO: *$ 371.203*

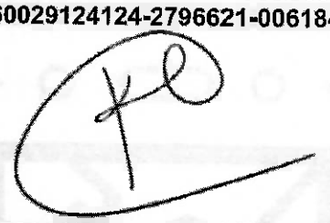
VALOR TOTAL DOCE (12) MESES: *$ 4.454.436*

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 9156 DE 26 NOVIEMBRE 2022, QUE ESTABLECIO LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y MANEJO ESPECIAL DE ANTEJARDINES Y CAPOTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DON PEPE TORTAS Y CAFÉ (UBICADO EN LA AV. 30 DE AGOSTO No. 48-50 MARAYA)

02460031141038-2796621-006188420



JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario De Planeacion Socioeconomica
02460029124124-2796621-006184231



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria De Gobierno
02460033152315-2796621-006193418



JORGE EDUARDO RESTREPO JARAMILLO
Director Operativo Control Fisico
02460033080815-2796621-006191974

Elaboró: Redactor: Gloria Patricia Arboleda Moscoso / PROFESIONAL UNIVERSITARIA

/